REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2016 – 00417** 00

Ténganse por debidamente emplazados a MARTA PATRICIA PARRA SOSA y GUSTAVO NARANJO MESA.

Por lo anterior se DISPONE:

1.- DESIGNARLES como curador/a ad litem a NORBERTO MURILLO de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata. Envíese telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

Recuerde el auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de $150.000

2.- Se requiere a la parte actora, como principal interesada en el buen curso del proceso, para que preste auxilio en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procurar, en la medida de sus posibilidades, su comparecencia a tomar posesión del cargo.

3.- No se tiene en cuenta las diligencias para notificación aportadas por el accionante al liquidador de la sociedad TRANSHINERCOR LTDA, como quiera que no pudo entregarse el citatorio del artículo 291 del C.G.P., como consta en el certificado aportado.

[1] Estado electrónico número 160 del 19 de noviembre de 2021

4.- Por lo anterior se le REQUIERE a la secretaría para que proceda de inmediato con la notificación del liquidador LUIS HERNANDO PEÑA RAYRAN conforme el Decreto 806 de 2020, cuyos datos aparece en el memorial aportado el 4 de mayo hogaño, obrante a folio 25 del cuaderno digital. Deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ed050136748c624129052f85f3aa64d8c14ce8ed8068bdac15daff3849c7606
Documento generado en 18/11/2021 11:04:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica